

GOBERNACION DE CALDAS
OF. JURIDICA
RECIBIDO POR
Fecha: 09 NOV 1986
Hora:
5

ORDENANZA Nro. 157

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE ARCHIVOS DE CALDAS".

La Asamblea Departamental De Caldas,

En uso de las facultades conferidas por el artículo 300, numeral 7 de la Constitución Política y el artículo 60 numeral 5 del Decreto 1222 de 1986 (Código de Régimen Departamental),

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO:

Créase el Consejo Departamental de Archivos de Caldas como cuerpo consultor adscrito al Despacho del Gobernador.

ARTICULO SEGUNDO:

El Consejo Departamental de Archivos será el ente encargado de agrupar y representar a los diferentes tipos de archivos existentes en el departamento, sean estos públicos o privados. Actuará como interlocutor entre los niveles: nacional, regional y municipal y operará como instancia asesora del gobierno departamental.

ARTICULO TERCERO:

El Consejo Departamental de Archivos tendrá la siguiente composición:

El Gobernador del Departamento o su delegado quien lo presidirá.

Un Alcalde en representación de los Alcaldes del Departamento, elegido por estos.

El Jefe de la Sección de Archivo y Manejo de Documentos de la Secretaría de Servicios Administrativos de la Gobernación de Caldas.

El Jefe del Archivo Municipal de Manizales.

El Presidente de la Asociación Caldense de Archivistas.

El Director de la Cámara de Comercio de Manizales o su delegado.

El Jefe de la Sección de Administración de Documentos de la Universidad de Caldas.

PARAGRAFO PRIMERO:

La Secretaría del Consejo estará a cargo de el Jefe de la Sección de Archivo y Manejo de Documentos de la Secretaría de Servicios Administrativos de la Gobernación de Caldas.

PARAGRAFO SEGUNDO:

El Consejo podrá tener invitados ocasionales o permanentes, según lo requiera.

ARTICULO CUARTO:

Son funciones del Consejo Departamental de Archivos de Caldas, las Siguietes:

- 1. Expedir y adoptar su reglamento interno.**
- 2. Desarrollar las políticas y normas archivísticas establecidas por el Archivo General de la Nación y promover su aplicación y desarrollo.**
- 3. Proponer programas y proyectos al Consejo Regional.**
- 4. Programar y coordinar acciones a nivel departamental y municipal acordes con las políticas, planes y programas propuestos por la Dirección del Sistema Nacional de Archivos.**
- 5. Promover y vigilar la aplicación de criterios comunes para la evaluación, selección, descarte y traslado a los archivos correspondientes.**
- 6. Propiciar la formación y capacitación del personal vinculado a los archivos en los diferentes niveles y áreas de trabajo.**
- 7. Velar por la adecuada organización, conservación y servicios de los distintos archivos que se encuentran en la jurisdicción departamental, así como elevar consultas al Archivo General de la Nación en todo lo atinente.**

ARTICULO QUINTO:

La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.


JESUS ALBERTO HERNANDEZ RAMIREZ
Presidente




OSCAR DANILO MEZA HENAO
Secretario

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CALDAS

SECRETARÍA GENERAL

Asamblea Departamental de Caldas

El suscrito Secretario General de la Asamblea Departamental de Caldas, certifica que la presente Ordenanza fue aprobada en tres debates reglamentarios, así:

PRIMER DEBATE: Octubre 26 de 1995

SEGUNDO DEBATE: Noviembre 1 de 1995

TERCER DEBATE: Noviembre 7 de 1995


 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CALDAS
 SECRETARIO
OSCAR DANILO MEZA HENAO
 Secretario General Asamblea de Caldas

Remítase a la Gobernación de Caldas para su sanción


JESUS ALBERTO HERNANDEZ RAMIREZ
 Presidente Asamblea Departamental



Manizales, Noviembre 8 de 1995

**Doctor
RICARDO ZAPATA ARIAS
Gobernador de Caldas
E. S. M.**

Para su sanción, le entrego personalmente la Ordenanza N° 157 de noviembre de 1995, "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE ARCHIVOS DE CALDAS".

Atento Saludo,



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CALDAS
SECRETARIO GENERAL
OSCAR DANILO MEZA HENAO.
Secretario General Asamblea de Caldas

RECIBIDO:

**RICARDO ZAPATA ARIAS
Gobernador de Caldas**



PROYECTO DE ORDENANZA No. 040

"Por medio del cual se crea el Consejo Departamental de Archivos de Caldas"

La ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CALDAS, en uso de las facultades conferidas por el artículo 300, numeral 7 de la Constitución Política y el artículo 60 numeral 5 del Decreto 1222 de 1986 (Código de Régimen Departamental),

O R D E N A:

ARTICULO PRIMERO.-

Créase el Consejo Departamental de Archivos de Caldas como cuerpo consultor adscrito al Despacho del Gobernador.

ARTICULO SEGUNDO.-

El Consejo Departamental de Archivos será el ente encargado de agrupar y representar a los diferentes tipos de archivos existentes en el departamento, sean estos públicos o privados. Actuará como interlocutor entre los niveles: nacional, regional y municipal y operará como instancia asesora del gobierno departamental.

ARTICULO TERCERO.-

El Consejo Departamental de Archivos tendrá la siguiente composición:

El Gobernador del Departamento o su delegado quien lo presidirá

El Alcalde de la ciudad de Manizales o su delegado

El Jefe de la Sección de Archivo y Manejo de Documentos de la Secretaría de Servicios Administrativos de la Gobernación de Caldas

El Jefe del Archivo Municipal de Manizales

El Presidente de la Asociación Caldense de Archivistas.

El Director de la Cámara de Comercio de Manizales o su delegado

*por un ALCALDE EN REPRESENTACION DE LOS
ALCADES DEL
DEPARTAMENTO
FLEGIDO POR
ESTOS*



Proyecto de Ordenanza

2

Por medio del cual se crea el Consejo Departamental de Archivos de Caldas

El Jefe de la Sección de Administración de Documentos de la Universidad de Caldas

PARAGRAFO PRIMERO.- La Secretaría del Consejo estará a cargo de el Jefe de la Sección de Archivo y Manejo de Documentos de la Secretaría de Servicios Administrativos de la Gobernación de Caldas.

PARAGRAFO SEGUNDO.- El Consejo podrá tener invitados ocasionales o permanentes, según lo requiera.

ARTICULO CUARTO.- Son funciones del Consejo Departamental de Archivos de Caldas, las siguientes:

1. Expedir y adoptar su reglamento interno
2. Desarrollar las políticas y normas archivísticas establecidas por el Archivo General de la Nación y promover su aplicación y desarrollo.
3. Proponer programas y proyectos al Consejo Regional
4. Programar y coordinar acciones a nivel departamental y municipal acordes con las políticas, planes y programas propuestos por la Dirección del Sistema Nacional de Archivos.
5. Promover y vigilar la aplicación de criterios comunes para la evaluación, selección, descarte y traslado a los archivos correspondientes.
6. Propiciar la formación y capacitación del personal vinculado a los archivos en los diferentes niveles y áreas de trabajo.



Proyecto de Ordenanza

3

Por medio del cual se crea el Consejo Departamental de Archivos de Caldas

7. Velar por la adecuada organización, conservación y servicios de los distintos archivos que se encuentran en la jurisdicción departamental, así como elevar consultas al Archivo General de la Nación en todo lo atinente.

ARTICULO QUINTO.- La presente ordenanza riga a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Manizales,


RICARDO ZAPATA ARIAS
Gobernador



Claudia Elena C.



EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante la Ley 80 del 22 de diciembre de 1989, se establece el Sistema Nacional de Archivos, como una función del Archivo General de la Nación y como un programa de carácter especial para todas las instituciones archivísticas públicas y privadas del orden: nacional, departamental, distrital y municipal; la Constitución Política en varios de sus artículos (8,15,63,70,72,74,95,112 y 313-9), toma en su real importancia y dimensión los archivos oficiales. Es que sin lugar a duda son parte fundamental de la Administración Pública y órganos esenciales de consulta de la ciudadanía y del gobierno.

Es por eso que se ha decidido poner a consideración de la Honorable Asamblea Departamental el Proyecto de Ordenanza para la -Creación del Consejo Departamental de Archivos de Caldas- ya que no existen organismos encargados de agrupar y representar a los diferentes tipos de archivos existentes en el departamento; además que en el campo archivístico no existen interlocutores entre los niveles: nacional, regional, provincial, distrital y municipal, tampoco hay instancias asesoras del Gobierno Departamental en materia de archivos.


RICARDO ZAPATA ARIAS
Gobernador



Claudia Elena C.

Manizales, Octubre 26 de 1995

Señores
PRESIDENTE Y DEMAS MIEMBROS
Asamblea Departamental de Caldas
Ciudad

Asumo la Ponencia para Primer Debate, del Proyecto de Ordenanza N° 040 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE ARCHIVOS DE CALDAS"; y me permito hacerlo en los siguientes términos:

El artículo 165 del Reglamento Interno dispone, "que en el Primer Debate sólo se decidirá sobre la Constitucionalidad, Legalidad y conveniencia económica, Administrativa, Ambiental o de otro orden del Proyecto".

Por las anteriores consideraciones en mi concepto este Proyecto cumple con los requisitos antes comentados, y recomiendo darle PRIMER DEBATE para los efectos pertinentes.

Atentamente,



JESUS ALBERTO HERNANDEZ RAMIREZ
Diputado Ponente

**ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CALDAS****SECRETARIA**

Manizales, Noviembre 1° de 1995

Señor
PRESIDENTE DEMAS MIEMBROS
Asamblea de Caldas
Ciudad

Asumo la ponencia pa Segundo Debate del Proyecto de Ordenanza N° 040 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA UN CONSEJO DEPARTAMENTAL DE ARCHIVOS DE CALDAS", me permito hacerlo en los siguientes términos :

Hecho el análisis correspondiente se introduce la siguientes modificación : Se cambia en el artículo 3° la frase "EL ALCALDE DE LA CIUDAD DE MANIZALES O SU DELEGADO" por UN ALCALDE EN REPRESENTACION DE LOS ALCALDES DEL DEPARTAMENTO, ELEGIDO POR ESTOS".

Por las anteriores consideraciones, en mi concepto este Proyecto cumple con los requisitos; por lo tanto recomiendo a la Plenaria darle Segundo Debate, para los fines pertinentes.

Atentamente,

JESUS ALBERTO HERNANDEZ RAMIREZ
Diputado Ponente

Manizales, Noviembre 2 de 1.995

Señor
PRESIDENTE Y DEMAS MIEMBROS
Asamblea Departamental de Caldas
Ciudad

Asumo la ponencia para Tercer Debate del Proyecto de Ordenanza No. 040 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE ARCHIVOS DE CALDAS".

El Proyecto debe aprobarse en los mismos términos en que fué aprobado en Segundo Debate.

Por lo tanto recomiendo a la Plenaria darle Tercer Debate.

Atentamente,



JESUS ALBERTO HERNANDEZ RAMIREZ
Diputado Ponente



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DE CALDAS
Oficina Jurídica

Manizales, 20 de noviembre de 1995
OJ. 1538 - 10.1

Señor
OSCAR DANILO MEZA HENAO
Secretario General
Asamblea de Caldas

Debidamente sancionadas por el señor Gobernador, me permito enviar los originales de las siguientes ordenanzas:

157 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE ARCHIVOS DE CALDAS".

158 "POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN UNOS TRASLADOS Y SE CREAN UNOS ARTICULOS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1995".

Atento saludo,

DANILO MURIEL OSPINA
Director Oficina Jurídica